

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL 2009 CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR ANA MARÍA LEÓN MIRAVALLÉS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, REPRESENTADA POR OSCAR DE LOS REYES HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARÁ “SEDESOL”, E “INSTITUCIÓN” RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 contempla en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, 3.6. Grupos Vulnerables, en su Objetivo 17- Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. Estrategia 17.1 Fortalecer los proyectos de coinversión social entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil enfocados a la atención de grupos vulnerables.  
  
Se fortalecerá la concertación para el desarrollo de programas y proyectos entre el gobierno y los grupos de la sociedad civil cuyo propósito es mejorar las condiciones de vida de los sectores de población más vulnerables. Se dará prioridad a aquéllos que contribuyan al desarrollo de capacidades de las personas y se llevará a cabo una evaluación y seguimiento oportunos que garanticen la ejecución correcta y eficiente de los recursos.
- II. La Ley General de Desarrollo Social establece que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, es garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, así como que los beneficiarios de éstos tendrán, entre otros derechos y obligaciones, el de participar de manera corresponsable en dichos programas.
- III. En el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre del 2008, se establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
- IV. La “SEDESOL” tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social (el Programa), cuyo objetivo es: Fomentar con equidad el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que las personas y su comunidad estén en posibilidad de promover su propio desarrollo.
- V. El proyecto presentado por la “INSTITUCIÓN” en la vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización Institucional en la convocatoria Programa de Profesionalización y Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de febrero de 2009, fue dictaminado como elegible por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2009, por lo que la “SEDESOL” ha determinado coinvertir recursos con dicha “INSTITUCIÓN” a través del mencionado Programa, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: Coordinación Docente del Módulo Historia e Identidad de las OSC’s, con registro de participación No. CS-09-F-PF-050-09.

## DECLARACIONES

### I. La "SEDESOL" declara que:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

- b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2º, 36, 37, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por Decreto publicado el 11 de julio de 2006.

Entre sus atribuciones se encuentran las de apoyar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de desarrollo social y bienestar común, mediante la aplicación de fondos institucionales y la promoción y realización de acciones de gestión, capacitación y asesoría para el desarrollo de sus proyectos; su participación en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, y su fortalecimiento organizativo e institucional.

- c) De conformidad con los artículos 36 fracción VII, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, Ana María León Miravalles, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, tiene facultades para la firma del presente **Convenio**.
- d) Conforme a las Reglas de Operación del Programa, el Indesol es el responsable normativo del propio Programa, y de su operación en el nivel central.
- e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C. P. 04100, en México, Distrito Federal.

### II. La "INSTITUCIÓN" declara que:

- a) Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número 40,143, de fecha 02 de de 2007, otorgada ante la Fe del Lic. Aspron Pelayo Juan Manuel, Notario Público Número 186 de la Ciudad de México .
- b) Se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de Inscripción número IJ8111184L7.
- c) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- d) Al momento de suscribir el presente **Convenio**, tiene como objeto social, conforme a lo establecido en sus estatutos: Así mismo, mejorar las capacidades y habilidades organizativas, administrativas, operativas y de gestión en las acciones que realizan dirigidas a mejores condiciones de vida de grupos y secciones vulnerables contribuyendo en la capacitación de integrantes de OSC en las sedes seleccionadas dentro del programa de profesionalización y fortalecimiento impartiendo el módulo de historia e identidad de las OSC; entre otros.
- e) Su representante legal Oscar De Los Reyes Heredia, cuenta con facultades para suscribir el presente **Convenio** de conformidad con la Escritura Pública Número 40,143, de fecha 02 de de 2007, otorgada ante la Fe del Lic. Aspron Pelayo Juan Manuel, Notario Público Número 186, de la Ciudad de México.

Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma del presente **Convenio**.

- f) De sus estatutos no se desprende que tenga fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.
- g) Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente **Convenio**, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.
- h) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.3, inciso a) punto 6 de las Reglas de Operación del Programa, que los directivos y representantes de la **"INSTITUCIÓN"** no son funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- i) Para los efectos del presente **Convenio**, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Plaza Valentín Gómez Farías 12 - s/n, Col. San Juan Mixcoac, C.P. 03730 México, Distrito Federal.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85, 176, 178, 179 y demás relativos de su Reglamento; 1, 5, 7, 15 y demás aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 2, 3, 36, 37, 40, 41 y Quinto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008; en la Escritura Pública Número 40,143 señalada en el punto II de las Declaraciones del presente **Convenio**; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente **Convenio de Concertación** al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la **"INSTITUCIÓN"**, denominado: Coordinación Docente del Módulo Historia e Identidad de las OSC's, cuyo objetivo es: Mejorar las capacidades y habilidades organizativas, administrativas, operativas y de gestión en las acciones que realizan dirigidas a mejorar las condiciones de vida de grupos y sectores vulnerables contribuyendo en la capacitación de integrantes de OSC en las sedes seleccionadas dentro del programa de de profesionalización y fortalecimiento impartiendo el Módulo de historia e identidad de las OSC.

**SEGUNDA. APORTACIONES.** Para la realización del objeto del presente **Convenio**, se prevé una inversión total de **\$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente distribución:

- I. La **"SEDESOL"** aportará la cantidad de **\$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La **"INSTITUCIÓN"** expedirá un **RECIBO FISCAL** a la **"SEDESOL"**, por cada ministración recibida de la **"SEDESOL"**, como comprobante, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta

completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán en dos ministraciones.

- II. La "INSTITUCIÓN" se obliga a aportar la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto.

**TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.** El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente **Convenio** quedan bajo la responsabilidad de la "INSTITUCIÓN", de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente **Convenio**, por lo que deberá ejercer los recursos federales aportados, en los términos del presente instrumento.

En ningún caso la "INSTITUCIÓN" podrá ejercer los recursos federales en conceptos no señalados en el Anexo Técnico.

No podrán destinarse recursos del Programa a gastos de administración; compra de bienes inmuebles; otorgamiento de fondos para cualquier tipo de crédito; pago de nómina ni de los impuestos o prestaciones que por ese concepto se generen; pago de honorarios asimilables a salarios; pago de derechos o gastos legales; pago de seguros, pago de impuestos distintos a los autorizados.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la "INSTITUCIÓN" podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de la "SEDESOL" para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la "INSTITUCIÓN" se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso II de la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con la cláusula NOVENA inciso D. del presente **Convenio**.

**CUARTA. EVALUACIÓN.** La "SEDESOL", en corresponsabilidad con la "INSTITUCIÓN", realizará la evaluación de los avances o resultados del proyecto con base en los reportes recibidos y en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2.12 de las Reglas de Operación del Programa.

**QUINTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD.** Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la "INSTITUCIÓN" debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente **Convenio**, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la "SEDESOL", la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia que tenga atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos, de los avances y resultados del proyecto.

**SEXTA. EXCEPCIÓN.** La remodelación, construcción y/o adecuación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo realizados o adquiridos con los recursos aportados por la "SEDESOL", deberán ser conservados y operados por la "INSTITUCIÓN" en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la "SEDESOL" podrá solicitarle la información respectiva.

Si la "INSTITUCIÓN" inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitada para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, deberá observar lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Ante el incumplimiento de esta disposición, la "SEDESOL" estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

**SÉPTIMA. AVANCE.** La "SEDESOL" en este acto pone a disposición de la "INSTITUCIÓN" en la página electrónica del INDESOL: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), los formatos para la presentación del reporte final,

que deberá presentar con el propósito de conocer el resultado en la realización del objeto del presente **Convenio**.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO.** La “**INSTITUCIÓN**” atenderá y facilitará las actividades de seguimiento que realice la **SEDESOL** las que podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de conocer los avances del proyecto apoyado, las cuales quedarán asentadas en un acta.

Cuando se trate de visitas de seguimiento, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando las actividades del proyecto.

**NOVENA.** La “**INSTITUCIÓN**” se compromete a:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente **Convenio**, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa, observando que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- B. Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.
- C. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y su comprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.9 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.
- D. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este **Convenio** los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA y manteniendo la proporción establecida en dichas aportaciones.
- E. Presentar un reporte parcial de avances y un reporte final de actividades del proyecto objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el numeral 4.2.12 de las Reglas de Operación del Programa. El reporte parcial deberá presentarse a más tardar el 04 de septiembre del 2009 y el reporte final el 22 de enero del 2010. Ambos reportes deberán presentarse impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético, en los formatos que para tal efecto ponga la **SEDESOL** a disposición de la **ASOCIACIÓN** y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados.
- F. Proporcionar la información que solicite la “**SEDESOL**” y permitirle la realización de las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente **Convenio**, a efecto de verificar los avances y los resultados alcanzados.
- G. Depositar dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal, en la cuenta bancaria que determine la **SEDESOL**, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, así como aquellos que al 31 de diciembre no hayan sido devengados.
- H. Depositar directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos financieros correspondientes a los recursos federales que no hayan sido destinados al proyecto, dentro de los primeros diez días naturales a la conclusión del mismo.
- I. Depositar directamente a la TESOFE, los recursos que le sean solicitados con motivo de la calificación del reporte final por concepto de incumplimiento, así como aquellos que le sean requeridos por los órganos de fiscalización competentes, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha que haya recibido el requerimiento. Asimismo, deberá cubrir la carga financiera que en su caso determine y solicite la TESOFE.
- J. Insertar el nombre del **INDESOL** o el logotipo de la “**SEDESOL**”, en calidad de colaboradores en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente **Convenio**, proporcionando a la “**SEDESOL**” un ejemplar de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero la “SEDESOL” no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”*.
- K. Cumplir con las metas y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico, así como con los aspectos convenidos en el Anexo Técnico de este **Convenio**.

- L. Proporcionar la información que solicite la instancia que realice la evaluación externa del Programa, así como permitirle la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.

**DÉCIMA. NOTIFICACIONES.** La "INSTITUCIÓN" autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el proyecto a ejecutar al amparo del presente convenio, se realizará en forma electrónica, a través de la dirección de correo odelosreyes@mora.edu.mx, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con independencia de las demás que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. RECUPERACIÓN DE RECURSOS.** En caso de incumplimiento a los compromisos pactados en este Convenio o derivado de la evaluación de su reporte final de actividades, la SEDESOL aplicará el cálculo correspondiente para definir en su caso, el monto a recuperar que habrá de requerírsele a la "INSTITUCIÓN".

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si el reporte final resulta suficiente, la "SEDESOL" dará por terminada la acción del proyecto, sin perjuicio de las revisiones posteriores por parte de las Instancias de Control y Vigilancia, quedando sujeta la documentación comprobatoria correspondiente al mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.12, párrafo segundo de las Reglas de Operación.

En caso de que el resultado sea insuficiente, la "INSTITUCIÓN" posterior al requerimiento de la "SEDESOL" contará un plazo de 5 días para subsanar la información faltante; no quedando liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos; de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.12, párrafo tercero de las Reglas de Operación.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** La "INSTITUCIÓN" asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad, que con motivo de la celebración de este convenio, pudiera derivarse de alguna relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal, administrativa y civil a SEDESOL. Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Convenio las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada a la "SEDESOL" como patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la "INSTITUCIÓN" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la RESCISIÓN administrativa del mismo. En tal caso, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Convenio, la "INSTITUCIÓN" se compromete a reintegrar a la TESOFE, los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la RESCISIÓN del presente Convenio, según lo determine la "SEDESOL". La "INSTITUCIÓN" tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISIÓN, para realizar el reintegro.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.2.8 de las Reglas de Operación del Programa.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDADES.** En caso de que la "INSTITUCIÓN" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, la "SEDESOL", independientemente de la RESCISIÓN administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la "INSTITUCIÓN".

o de quien resulte responsable.

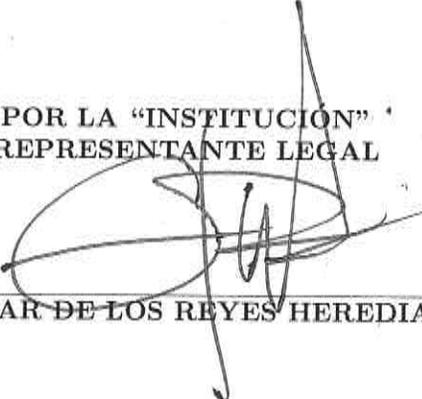
**DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente **Convenio**, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten situaciones que, a juicio de las partes, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.7 de las Reglas de Operación del Programa, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

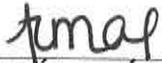
**DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA.** El presente **Convenio** entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2009.

Leído que fue el presente **Convenio** por las partes que en él intervienen, y una vez enterados de su contenido y alcance legal, son conformes con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal a 29 de mayo de 2009.

POR LA "INSTITUCIÓN"  
REPRESENTANTE LEGAL

  
OSCAR DE LOS REYES HEREDIA

POR LA SEDESOL  
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE DESARROLLO SOCIAL

  
ANA MARÍA LEÓN MIRAVALLES



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL**  
**PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL 2009**  
**Anexo Técnico**

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: D000  
 Actividad Prioritaria: S070

Convocatoria: Programa de Profesionalización y Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Folio: CS-09-F-PF-050-09

Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Institución de Educación Superior

Nombre del proyecto: Coordinación Docente del Módulo Historia e Identidad de las OSC's.

Vertiente: Fortalecimiento y Profesionalización Institucional

Número de Convenio: DAJ-050-030-09

ESTADOS: 09 Distrito Federal, 08 Chihuahua, 10 Durango, 13 Hidalgo, 13 Hidalgo, 15 México, 15 México, 15 México, 14 Jalisco, 16 Michoacán, 16 Michoacán, 19 Nuevo León, 25 Sinaloa, 22 Querétaro, 30 Veracruz, 23 Quintana Roo, 17 Morelos, 02 Baja California, 02 Baja California, 24 San Luis Potosí, 21 Puebla, 30 Veracruz, 28 Tamaulipas.

Estado 1: 09 Distrito Federal  
 Delegación 1: 09015 Cuauhtémoc

Estado 2: 08 Chihuahua  
 Municipio 2: 08019 Chihuahua  
 Microrregión 2: 1111 Sí

Estado 3: 08 Chihuahua  
 Municipio 3: 08037 Juárez

Estado 4: 10 Durango  
 Municipio 4: 10005 Durango

Estado 5: 13 Hidalgo  
 Municipio 5: 13077 Tulancingo de Bravo  
 Microrregión 5: 1111 Sí

Estado 6: 13 Hidalgo  
 Municipio 6: 13023 Francisco I. Madero  
 Microrregión 6: 1111 Sí

Estado 7: 13 Hidalgo  
 Municipio 7: 13048 Pachuca de Soto  
 Microrregión 7: 1111 Sí

Estado 8: 15 México  
 Municipio 8: 15025 Chalco  
 Microrregión 8: 1111 Sí

Estado 9: 15 México  
 Municipio 9: 15057 Naucalpan de Juárez  
 Microrregión 9: 1111 Sí

Estado 10: 15 México  
 Municipio 10: 15002 Acolman  
 Microrregión 10: 1111 Sí

Estado 11: 14 Jalisco  
 Municipio 11: 14039 Guadalajara

Estado 12: 16 Michoacán  
 Municipio 12: 16052 Lázaro Cárdenas  
 Microrregión 12: 1111 Sí

Estado 13: 16 Michoacán  
 Municipio 13: 16053 Morelia  
 Microrregión 13: 1111 Sí

Estado 14: 16 Michoacán  
 Municipio 14: 16102 Uruapan

Estado 15: 19 Nuevo León  
 Municipio 15: 19039 Monterrey  
 Microrregión 15: 1111 Sí

Estado 16: 25 Sinaloa  
 Municipio 16: 25012 Mazatlán

Estado 17: 22 Querétaro  
 Municipio 17: 22014 Querétaro

Estado 18: 30 Veracruz  
 Municipio 18: 30087 Xalapa

Estado 19: 23 Quintana Roo  
 Municipio 19: 23001 Cozumel  
 Microrregión 19: 1111 Sí

Estado 20: 17 Morelos  
 Municipio 20: 17007 Cuernavaca

Estado 21: 02 Baja California  
 Municipio 21: 02004 Tijuana  
 Microrregión 21: 1111 Sí

Oscar De Los Reyes Heredia

Representante Legal

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Institución de Educación Superior

Ana María León Miravalles

Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL  
PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL 2009  
Anexo Técnico**

Estado 22: 02 Baja California  
Municipio 22: 02001 Ensenada  
Microregión 22: 1111 Sí

Estado 23: 24 San Luis Potosí  
Municipio 23: 24013 Ciudad Valles  
Microregión 23: 1111 Sí

Estado 24: 21 Puebla  
Municipio 24: 21114 Puebla  
Microregión 24: 1111 Sí

Estado 25: 06 Colima  
Municipio 25: 06002 Colima  
Microregión 25: 1111 Sí

Estado 26: 21 Puebla  
Municipio 26: 21043 Cuetzalan del Progreso  
Microregión 26: 1111 Sí

Estado 27: 30 Veracruz  
Municipio 27: 30189 Tuxpam  
Microregión 27: 1111 Sí

Estado 28: 28 Tamaulipas  
Municipio 28: 28032 Reynosa  
Microregión 28: 1111 Sí

Nombre de Municipio(s), [Microregión(es)] y Estado(s)	Estructura financiera (pesos)		Número de Beneficiarios *		
	Suma	Federal	Participantes	Directos	Total
Cuahtémoc, Distrito Federal					
Chihuahua [Sí], Chihuahua	\$990,000.00	\$700,000.00	\$290,000.00	360	700
Juárez, Chihuahua					
Durango, Durango					
Tulancingo de Bravo [Sí], Hidalgo					
Francisco I. Madero [Sí], Hidalgo					
Pachuca de Soto [Sí], Hidalgo					
Chalco [Sí], México					
Naucalpan de Juárez [Sí], México					
Acolman [Sí], México					
Guadalajara, Jalisco					
Lázaro Cárdenas [Sí], Michoacán					
Morelia [Sí], Michoacán					
Uruapan, Michoacán					
Monterrey [Sí], Nuevo León					
Mazatlán, Sinaloa					
Querétaro, Querétaro					
Xalapa, Veracruz					
Cozumel [Sí], Quintana Roo					
Cuernavaca, Morelos					
Tijuana [Sí], Baja California					
Ensenada [Sí], Baja California					
Ciudad Valles [Sí], San Luis Potosí					
Puebla [Sí], Puebla					
Colima [Sí], Colima					
Cuetzalan del Progreso [Sí], Puebla					
Tuxpam [Sí], Veracruz					
Reynosa [Sí], Tamaulipas					
<b>Total</b>	<b>\$990,000.00</b>	<b>\$700,000.00</b>	<b>\$290,000.00</b>		

\* Este apartado se llenará dependiendo de la naturaleza del proyecto.

*ma*

Aka María León Miravalles  
Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social

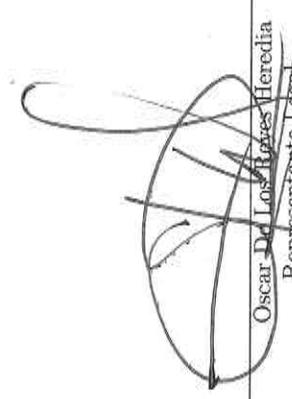
Oscar D. Los Reyes Heredia  
Representante Legal

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Institución de Educación Superior



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL  
PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL 2009  
Anexo Técnico

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2009
<p><b>Objetivo</b> Mejorar las capacidades y habilidades organizativas, administrativas, operativas y de gestión en las acciones que realizan dirigidas a mejorar las condiciones de vida de grupos y sectores vulnerables contribuyendo en la capacitación de integrantes de OSC en las sedes seleccionadas dentro del programa de de profesionalización y fortalecimiento impartiendo el Módulo de historia e identidad de las OSC</p> <p><b>Metas.</b> (2), Estructura de carta descriptiva, metodología, contenidos, herramientas teórico metodológicas, técnicas y dinámicas, Material probatorio: Carta descriptiva, CD con los contenidos de los material de trabajo . (1000), Diseñar, editar e imprimir un tiraje de manual de apoyo del módulo para cada participante en las 28 sedes, Material probatorio: Ejemplar de manual entregado (10 ejemplares para el área responsable de la convocatoria) (28), Capacitar a las OSC en las sedes elegibles, Material probatorio: Listas de asistencia por sede, listas de entrega de materiales (un material de apoyo para los 30 participantes de c/sede) . (3), Asistir a 3 reuniones de articulación con los responsables del programa, Material probatorio: Minutas y listas de asistencia . (28), Evaluar el desarrollo del módulo en cada una de las sedes, Material probatorio: Documento de sistematización de las evaluaciones de cada una de las sedes (CD), Memoria analítica y descriptiva por sede .</p>	<p><b>Rubros</b> <b>Recursos Materiales y Servicios Generales SEDESOL</b> Diseño e impresión de 1000 ejemplares de manual de apoyo Transporte (terrestre y aéreo) Viáticos (alimentación y hospedaje) Material de apoyo y didáctico Consumibles de cómputo Cargos bancarios autorizados <b>Recursos Humanos SEDESOL</b> Honorarios asistente de coordinador Honorarios capacitadores/facilitadores 3 grupos Honorarios sistematizador <b>Subtotal SEDESOL</b> <b>\$700,000.00</b></p> <p><b>Recursos Materiales y Servicios Generales Participantes</b> 3 Computadoras 2 impresoras Servicios e instalaciones de oficina Elaboración y edición de reportajes Coffe brake y material de apoyo para las sesiones con el comité académico <b>Recursos Humanos Participantes</b> Responsable del formato pedagógico y del modelo de intervención Diseñador del material Coordinador del proyecto <b>Subtotal Inst.</b> <b>\$170,000.00</b></p> <p><b>Subtotal Inst.</b> <b>\$290,000.00</b></p> <p><b>T O T A L</b> <b>\$990,000.00</b></p>

  
Oscar De Los Angeles Heredia  
Representante Legal  
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Institución de Educación Superior

  
Ana María León Miravalles  
Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social